

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Febrero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Celestino Fernández Uelé, en nombre de don Domingo Bárcena y otros, contra providencia de este Gobierno declarando responsables á los recurrentes, como concejales de Laredo, del pago de honorarios al Arquitecto que formó el proyecto de elevación de aguas del manantial El Culebro.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados Santander 24 febrero 1910.—El Gobernador, Benito del Campo.

### Comisión Provincial

#### ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don Gabino Gutiérrez y otros electores del pueblo de La Puente, Valderredible, pidiendo se declare nula la elección de la Junta Administrativa verificada en el referido pueblo;

Resultando que nueve electores piden la nulidad de la elección por las coacciones cometidas por el Alcalde de barrio y otros siete vecinos del pueblo; y

Considerando que el testimonio de diez y seis vecinos acreditan la ilegalidad de la elección referida, la Comisión acuerda declarar nula la elección verificada en La Puente el día 19 de enero.

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección.

El Vocal señor Ruiz Pérez votó en contra, formulando el siguiente voto particular.

#### Voto particular

Vista la reclamación que formulan don Gabino Gutiérrez y otros electores del pueblo de La Puente, pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa verificada en dicho pueblo, perteneciente al término municipal de Valderredible;

Resultando que se funda aquella en que se ejercieron coacciones por el Alcalde de barrio, hecho que desmienten los proclamados;

Considerando que no se aduce prueba alguna para justificar la reclamación, pues la declaración

que suscriben siete electores no es bastante para tener aquella como cierta;

El Vocal que suscribe opina que debe declararse válida dicha elección.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 19 de febrero de 1910  
El Vicepresidente, Salvador Aja.—  
P. A.: El Secretario, Daniel López

Vista la reclamación que formulan don Francisco Díez Fernández y don Evaristo Cayón, pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa del pueblo de Valdeprado, y la excusa que alegan dichos señores del cargo de vocales de la misma;

Resultando que se funda la reclamación que la elección mencionada no se celebró con arreglo á la vigente ley electoral, y aduciendo, para excusarse de los cargos de vocales, que vienen ejerciendo éstos desde 1906 hasta junio de 1909;

Resultando que la reclamación está interpuesta en 25 de enero último, y el Alcalde la informa en el sentido de que es extemporánea y de que dicha elección se ha ajustado á los preceptos de la ley;

Considerando que la reclamación interpuesta en 25 de enero último es extemporánea, por que celebrada la elección el día 9 del mismo mes, han pasado con exceso los ocho días que para recurrir confiere el artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891;

Considerando que la excusa que se alega por los reclamantes, aparte de no venir documentada, no está dirigida en forma á esta Comisión;

La Corporación provincial acuerda desestimar la reclamación y excusas formuladas;

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 19 febrero de 1910.—  
El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—  
P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Vista la reclamación formulada por don Marcelino Somarriba y otros electores del pueblo de Polientes, contra la validez de la elección de la Junta administrativa del referido pueblo, perteneciente al término municipal de Valderredible;

Resultando que se funda aquella que la Mesa no se constituyó á la hora legal; en que la votación se hizo en una urna de barro; y en que hubo mixtificaciones y cambio de papeletas;

Resultando que la elección reclamada tuvo lugar el 9 de enero último y la reclamación se formula el 11 siguiente, no existiendo en el expediente electoral más documentos que la lista de votantes y las papeletas escrutadas;

Resultando que en la contrapropuesta que suscriben los electos, niegan los hechos denunciados, excepto lo que hace á la urna de votación que confiesan era de barro, por no haberla de cristal;

Considerando que es indudable que no se realizó el escrutinio general, ni se anunció al público el resultado de aquél.—pues no aparece ningún documento que lo justifique y en tal concepto es evidente que la reclamación está interpuesta en tiempo, pues aunque lo ha sido antes de los cuatro días siguientes á la elección, no pudo interponerse después del escrutinio general por no haberse realizado éste;

Considerando que el solo hecho de realizarse la votación en una urna de barro es bastante para anular aquella, por constituir esto una infracción del artículo 41 de la ley electoral vigente;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 19 febrero de 1910.—  
El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—  
P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Vista la reclamación que interpone don Nicanor Hierro, pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa, verificada en el pueblo de Villanueva la Vía, término municipal de Valderredible;

Resultando que por don Nicasio Hierro Rodríguez, vecino del Ayuntamiento de Valderredible, se pide la nulidad de la elección de la Junta administrativa del pueblo Villanueva de la Vía por no haberse observado las prescripciones legales;

Resultando que tres vocales elegidos de la Junta administrativa de referido pueblo, manifiestan que dicha elección se hizo con las formalidades debidas;

Resultando que, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión celebrada por aquella corporación el día 5 del corriente mes, se expresa que la corporación estimó procedente la petición de don Nicasio Hierro, pidiendo la nulidad de dicha elección por no haber cumplido los requisitos que la ley exige;

Considerando que de la vaguedad de las manifestaciones contradictorias del recurrente y de los electos parece deducirse no fué verificada la elección con sujeción á lo que la ley establece;

Considerando que las manifestaciones hechas por el señor Hierro, en la instancia, fueron estimadas por la corporación municipal según aparece en la certificación aludida, sirviendo este acuerdo de confirmación á sus aseveraciones;

Considerando que las de los electos no tienen más fundamento que su personalísima apreciación y además se hallan contradichos por el contenido de la certificación expresada.

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección;

El vocal señor Ruiz Pérez, votó en contra y, haciendo suyo el dictamen del negociado formulando el siguiente

#### Voto particular

Vista la reclamación que interpone don Nicasio Hierro, pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa verificada en el pueblo de Villanueva de la Vía, término municipal de Valderredible;

Resultando que se funda la reclamación en que en dicha elección no se observaron las prescripcio-

nes legales, lo cual niegan los electos en su contra protesta;

Considerando que la vaguedad de los términos de dicha reclamación, de los que no se puntualiza ni menos se prueba que clase de infracciones legales se cometieron—es bastante para no estimar aquella, no darla valor ni eficacia alguna;

El vocal que suscribe opina que debe desestimarse la reclamación formulada por el señor Hierro, y declarar válida dicha elección;

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 19 febrero 1910.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

«Vista la reclamación que suscribe el vecino del pueblo de Suelia, don Lorenzo Ruiz pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa del referido pueblo perteneciente al término municipal de Valderredible;

Resultando que la petición se funda en infracciones tales como la de abrirse el colegio á las diez de la mañana y haber votado á tres candidatos, no debiendo hacerse más que á dos, hechos cuya certeza confiesan los proclamados;

Considerando que las infracciones alegadas constituyen una falta de cumplimiento de lo dispuesto los artículos 21 y 40 de la ley electoral vigente, lo cual es bastante para invalidar la elección;

La Comisión provincial acuerda declarar ésta nula».

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 19 febrero 1910.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

#### EXCUSAS

Vista la excusa formulada por don Pedro Fernández Riosoco, renunciando al cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Carasa, término municipal de Voto;

Resultando que se funda lo mismo en hallarse físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la excusa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal;

Considerando que la misma no

es de las sobrevenidas y, por consiguiente, es competente esta Comisión provincial para resolverla á tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la ley provincial y 6.º del R. D. de 15 de noviembre último;

La Comisión provincial acuerda estimar la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 19 febrero 1910.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Vista la excusa formulada por don Ventura Pérez Muñoz, renunciando al cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Escobedo, término municipal de Villafuere;

Resultando que se funda la misma en hallarse físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la excusa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal;

Considerando que la misma no es de las sobrevenidas, y, por consiguiente, es competente esta Comisión provincial para resolverla, á tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la ley provincial y 6.º del R. D. de 15 de noviembre último;

La Comisión provincial acuerda estimar la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 19 febrero 1910.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Don Francisco Aguilar y Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Certifico: Que durante el cuarto trimestre del año de mil novecientos nueve, adoptó este Ayuntamiento los acuerdos, cuyos extractos es como sigue:

22 de octubre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se obtenga la licencia de aprovechamiento de pasto y leña del plan vigente.

Quedar enterada del cupo señalado á este Ayuntamiento por contribución rústica y pecuaria.

Designar al Sr. Alcalde para que asista á Cabuérniga á la discusión del Presupuesto carcelario.

Reiterar al Ilmo. Sr. Director

general de Telégrafos el oficio de 28 septiembre sobre el teléfono municipal de esta villa.

Haber sido aprobados por la Administración de Hacienda los medios adoptados para la exacción del impuesto de consumos.

29 de octubre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por la Jefatura de Montes se dispone nuevas subastas de productos forestales por haber quedado desiertas las anteriores.

Aprobar la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo para 1910 y que se expongan al público por término de diez días.

Subsidiaria de 5 noviembre

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se incluyan en el próximo alistamiento á Amancio Pérez Gutiérrez, Juan Manuel Ruiz Quintana, José María Martínez y Díez Bracho, y Luis F. Alba de la Cuesta, como solicitan.

Quedar enterada de haberse ordenado por la Dirección general de Telégrafos se cortase el conducto telefónico que disfrutaba este municipio, y se gestione y reproduzca oficios anteriores para que vuelva á restablecer el teléfono municipal.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento instancia de doña Josefa Gómez, que solicita reformar una casa de su propiedad en la calle del Conde de San Diego.

Pagar á Ramos Quintana dos pesetas cincuenta céntimos por socorro en carnes á una enferma.

12 noviembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se incluyan en el próximo alistamiento á Domingo González González y Javier Bóo Sobrino, comprendidos en el caso 1.º del artículo 40 de la ley.

Quedar enterada de que las nuevas subastas de productos forestales quedarán desiertas, y que por la Jefatura de Montes se anuncia nuevas subastas rebajados los tipos.

Pagar á don Juan A. de la Riva cuarenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos por suministros á la guardia civil.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento accediendo á lo solicitado por doña Josefa Gómez, para reformar una casa, previo pago impuesto municipal.

19 noviembre.

Convenir con el maestro de esta villa Sr. García Guerra sobre la retribución que le corresponde, y que se consigne en presupuesto la diferencia que resulta á su favor.

Pagar á la Alcaldía de Cádiz dos pesetas cincuenta céntimos que reclama por reconocimiento de un quinto de este Ayuntamiento.

No mostrarse parte en sumario que ofrece el Juzgado de Cabuérniga por hurto de maderas, sin renunciar por ello á sus derechos ó intencionalizaciones.

Que ha sido nombrado Alcalde de barrio de La Pesa don Leoncio Posada Ríos, por renuncia de don Ocariz.

Que en vista de escrito de varios vecinos de Ontoria, se haga gestiones por la Alcaldía para recabar del representante de la Real Compañía Asturiana lo ofrecido para la construcción del puente de Ontoria, autorizándola para que anuncie la subasta.

Pagar una cuenta de créditos presupuestados.

26 de noviembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar extracto de acuerdos del Ayuntamiento del tercer trimestre.

Quedar enterada de haber sido adjudicadas á don Federico García Vélez las subastas de productos forestales del plan vigente.

Aprobar los repartimientos de rústica y urbana para 1910 y exponerlos al público por término de diez días.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento instancia de doña Ramona Gutiérrez, solicitando construir un edificio de nueva planta en terreno de su propiedad, calle de San Martín.

Remitir á la Alcaldía de Cabuérniga una terna para designación de vocales de la Junta de distrito de caminos vecinales.

Quedar enterada de haber entregado doña Gumersinda Ortiz Roldán las mil quinientas pesetas que ofreció anticipar para las obras del cementerio; y que se abone á don José Paces una parte de lo que se le debe, consignando la diferencia en el próximo Presupuesto.

Pagar á don Guillermo Pérez una cuenta de arreglos hechos en la escuela de Casar.

Subsidiaria del 1.º de diciembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de oficio de la Jefatura de Montes manifestando que ha sido aprobado el deslinde del monte Escudo y Rucao.

Que una Comisión reconozca terreno de don Donato Raigadas, de Casar, y vea si lo ha cerrado en la forma ordenada por el Ayuntamiento.

Visto anuncio de la Dirección general de Administración local relativo á la escuela de Maristas de Carrejo, sobre cambio en la enseñanza, que se hagan las debidas gestiones para impedir se lleve á efecto.

Que de la suscripción obtenida para rese vistas y heridos de Melilla, se remita un socorro á cada soldado de este distrito que allí se encuentre y el resto se envíe al señor Gobernador.

En vista de la convocatoria de elecciones, se acuerda declarar ocho vacantes, quedando los señores Bodega ó Iglesia, elegidos en mayo último. Protestando los señores Baraja y Bodega (D. Jesús) que debe elegirse la mitad y en último caso los diez concejales, por hallarse todos en idénticas circunstancias.

10 de diciembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior, con la protesta de los señores Baraja y Bodega sobre número de concejales que deben elegirse en las próximas elecciones, que deben ser cinco ó todos y no ocho.

Que por la Administración de Hacienda ha sido aprobada la matrícula industrial para 1910.

Quedar enterada de oficio de la Alcaldía de Cabuérniga manifestando la forma en que ha quedado constituida la Junta de caminos vecinales.

Consignar en el próximo Presupuesto un crédito á favor de don Leopoldo González por obras en el cementerio.

Pagar á don Rogelio de la Vega ciento tres pesetas sesenta céntimos por la presa hecha en Ontoria, en defensa del río Saja; y varias cuentas de créditos presupuestados.

15 de diciembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar proyecto de Presupuesto ordinario para 1910, y que se exponga al público.

Autorizar á la Alcaldía para que anuncie las subastas de arbitrio

sobre matadero y puestos públicos.

Pagar á los empleados sus haberes del cuarto trimestre, y varias cuentas.

24 de diciembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento la instancia de don Francisco Mijares, solicitando un sobrante de vía pública y arreglo de un huerto.

Vista instancia de don Francisco Rodríguez solicitan o ser nombrado tallador, que la Alcaldía resuelva en su día.

Pagar varias cuentas.

29 de diciembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Haber sido aprobado por la Administración de Hacienda el patrón de carruajes de lujo para 1910.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento que concede á don Francisco Mijares el sobrante de vía pública que solicita, y permiso para reformar paredes del huerto.

Aprobar croquis de distribución de terrenos en el cementerio, y que se una al plano general.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados, y alquileres de escuelas.

Así mismo certifico: Que la Junta municipal adoptó en el citado cuarto trimestre, los siguientes acuerdos.

15 de diciembre.

Reconocer los censos que reclama don Salvador Gutiérrez Mier contra este Ayuntamiento, transigiendo en el pleito entablado por aquél y asegurar el pago de los intereses de aquellos con la garantía que determina la Comisión que se designa de acuerdo con el reclamante.

29 de diciembre.

Discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para 1910.

Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Cabezón de la Sal á diez de enero de mil novecientos diez.— V.º B.º: El Alcalde, Jesús de la Bodega.

DILIGENCIA

El Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, acordó

aprobar el precedente extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal.

Cabezón de la Sal quince de enero de mil novecientos diez.— El Secretario, Francisco Aguilar.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1909.

Se dió cuenta del Real decreto de 15 de noviembre pasado sobre descentralización administrativa.

Quedó enterada de lo ordenado por el señor Presidente de la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular sobre formación del censo de dicho ganado.

Nombrar al primer Teniente para que asista á la festividad religiosa que por voto del partido se celebrará en Reinosa el 8 del actual.

Quedó enterada de haber sido aprobadas varias subastas de aprovechamientos fraudulentos.

27 de Noviembre

Aprobar el acta anterior.

Se dió cuenta de la convocatoria á elecciones municipales para el domingo 12 de diciembre y se procedió á determinar las vacantes de concejales que deben ser cubiertas, ó bien consignar los nombres de los elegidos en 1905 y que les corresponde cesar, y que este acuerdo se ponga en conocimiento del Presidente de la Junta municipal del censo electoral.

Designación de seis vecinos para la renovación de la Junta de caminos vecinales.

Que el primer Teniente de alcalde asista á Junta de partido para tratar de la aprobación de cuentas de 1908 y del presupuesto de 1910.

Se acordó que no habiéndose celebrado en el día de ayer el concierto de consumos con los abastecedores, se convoque para nuevo día.

Se dió cuenta de la presentada por el Recaudador municipal de los créditos pendientes.

9 de Diciembre

Se aprobó el acta anterior.

Se nombró una comisión para la formación de la lista de cabezas de familias pobres de que trata el artículo 5.º del Real decreto de 14 de junio de 1891.

Se dió cuenta de la Real orden de 27 de septiembre último referente á la clasificación de partidos Médicos municipales, y que habiendo sido desestimada la reclamación hecha por acuerdo del 18 de noviembre de 1905, según aparece en la *Gaceta* del día 3 del actual, se acordó que tan pronto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL la expresada clasificación, se use del derecho que confiere dicha Real orden.

Formular las condiciones para el aprovechamiento de los pastos de Hijas con ganado lanar.

16 de Diciembre

Se aprobó el acta anterior.

Se hagan saber las condiciones de aprovechar los puertos de Hija á los interesados.

Aprobar la cuenta presupuestada por Amalio Setién de varios gastos suplidos á este Ayuntamiento.

Se acordó ver con suma satisfacción el nombramiento de Presidente de la Excelentísima Diputación provincial en favor de don Ramiro Pérez, y así mismo Vicepresidente de la comisión don Salvador Aja.

Tratar con el director del periódico de administración local sobre la reclamación que se intenta entablar contra la clasificación de partidos Médicos municipales.

Pedir autorización para reimprimir la Memoria propiedad de don Angel de los Ríos, escrita sobre derechos entre este Valle y el de Cabuérniga en los términos comunes.

30 de Diciembre

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la aprobación de los conciertos de consumos para 1910, acordando se ponga en conocimiento de los respectivos gremios para que procedan á cumplimentar lo que dispone el Reglamento.

Se aprobó la cuenta presentada por el Farmacéutico titular de las recetas despachadas á pobres durante el segundo semestre actual.

Se acordó que debiendo tener lugar el día primero de enero la constitución del nuevo Ayuntamiento se conveque á sesión extraordinaria para lectura y aprobación de esta acta.

Se dió cuenta de los telegramas y comunicaciones dirigidas al señor Gobernador con motivo de los perjuicios ocasionados en este término por los temporales habidos

el 22 y 23 del actual, y la corporación acordó quedar enterada.

Dado cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento en sesión de ayer acordó prestarle su aprobación.

Hermanidad de Campoo de Suso diez y seis de enero de mil novecientos diez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, *Máximo Argüeso*.—El Secretario, *Andrés García López*.



### Ayuntamiento de Peñarrubia

Lista definitiva de los señores Concejales y vecinos mayores contribuyentes de este Ayuntamiento, con derecho á voto de compromisarios para elecciones de Senadores, y contra la cual no se ha presentado queja ni reclamación alguna, durante el tiempo que ha permanecido expuesta al público.

#### CONCEJALES

Don Lorenzo Lamadrid Lastra.  
 » Cayetano Sotres Alvarez.  
 » Inocencio Cortines Sánchez.  
 » Juliaa Lamadrid Gutierrez.  
 » Diego Alles Alvarez.  
 » Pedro Fernández Portilla.  
 » Severiano Bada Sotres.

#### CONTRIBUYENTES

Don José Cué Estrada.  
 » Federico Sánchez Allende.  
 » Manuel Prollezo Caso.  
 » Esteban Lamadrid Estrada.  
 » Gumersindo Cortines Berbes.  
 » José Sánchez Verdeja.  
 » Antonio Arregui Macho.  
 » Santiago Condo Martínez.  
 » Julian Gutierrez Lastra.  
 » Antonio Gonzalez Alvarez.  
 » Francisco Bada Condo.  
 » Prudencio Gutierrez Linares.  
 » Pedro Sánchez Cortines.  
 » José Gomez Cortines.  
 » Tiburcio Bada Sotres.  
 » José Caso Verdeja.  
 » Manuel Linares Alles.  
 » José Madrid Lastra.  
 » Manuel Caso Alvarez.  
 » Fermín Cotera Bada.  
 » José Caso Alles.  
 » Andrés Sanchez Allende.  
 » Demetrio Sánchez Cueto.  
 » Ezequiel González Alvarez.  
 » Paulino Allende Cotera.  
 » Francisco Villar Cabeza.  
 » Severino Prollezo Caso.  
 » José Mancina y Mancina.  
 » Manuel González y Gómez.

Peñarrubia quince de febrero de mil novecientos diez.—El Alcalde, *Lorenzo Lamadrid*.—P. S. M. *Manuel Gonzalez*.

Don Alvaro Fernández de Rueda, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista definitiva de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores en el año actual, figuran comprendidos los señores que se expresan á continuación.

Don Francisco Fernandez Sáinz.  
 » José Sáinz Fernández.  
 » José Barquin Cobo.  
 » Cesáreo Cobo Sañudo.  
 » Feliciano Sáinz Mantecón.  
 » Manuel Abascal Fernández.  
 » Alfredo Carral Gutiérrez.  
 » Manuel Abascal Ruiz.  
 » Francisco Gómez Fernández.  
 » Vicente Diego Quintana.

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Prudencio Fernández Abascal.  
 » Vidal Fernández Abascal.  
 » Alvaro Fernández de Rueda.  
 » Felipe Crespo Abascal.  
 » Manuel Mantecón Revuelta.  
 » Dámaso Sáinz Fernández.  
 » Celestino Sáinz Maza Sañudo.  
 » Manuel Barros Helguera.  
 » Fernando Ruiz de la Prada.  
 » Enrique Sáinz Maza Sañudo.  
 » Gabino Cobo Sañudo.  
 » Dionisio Sáinz Fernández.  
 » Juan Abascal Manteca.  
 » Angel Fernández y Fernández.  
 » Santiago Gómez Lazo.  
 » Pedro Abascal González.  
 » Eugenio Fernández Gutiérrez.  
 » Manuel Fernández Maza.  
 » Grabiél Diego Herrero.  
 » José Cobo Manteca.  
 » Salvador Sáinz Ruiloba.  
 » Narciso Sáinz y Sáinz.  
 » Juan de Dios Sáinz Fernandez.  
 » Celestino Oria Ruiz.  
 » Manuel Sáinz Diego.  
 » Manuel Sáinz Fernández.  
 » Francisco Diego Manteca.  
 » Francisco Crespo Crespo.  
 » Manuel Fernández Gutiérrez.  
 » Gerónimo Sáinz Barquin.  
 » Remigio García Sáinz Teueba.  
 » Angel Fernández Maza.  
 » Antonio Diego Sáinz.  
 » Gumersindo Herrero Diego.  
 » Manuel Cobo Carral.  
 » José Abascal Manteca.  
 » Juan Sáinz Maza Fernández.  
 » Manuel Carral Fernández.  
 » Juan Diego Herrero.  
 » Marcelino Fernández Diego.

Y para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente visada por el señor Alcalde en Selaya á veintidos de febrero de mil novecientos diez.—V.º B.º, El Alcalde, *Francisco Fernández Sáinz*.—*Alvaro Fernández de Rueda*.

# Administración de Hacienda de la Provincia de Santander

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

### FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial de 28 de mayo de 1896, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

PRESUPUESTO	NOMBRE DEL INTERESADO	PUEBLO	INDUSTRIA	Cuota — PESETAS.
1909, 1.º 2.º y 3.º trimestre.	Don Francisco Cabarga.....	Santander .....	Carpintero.....	72,63
2.º y 3.º trimestre.	Luciano Lavín.....	ídem. ....	Un coche y dos caballos.....	38,40
2.º y 3.º trimestre.	Fructuoso Guerra.....	ídem. ....	Taberna.....	150,26
3.º trimestre.	José Valdeolmillos.....	ídem. ....	Comestibles.....	52,87
1.º 2.º y 3.º trimestre.	Ramón Gallud .....	ídem. ....	Objetos de lampistería.....	240,42
1.º 2.º y 3.º trimestre.	Simeón Fernández .....	ídem. ....	Casa de huéspedes .....	75,05
1.º 2.º y 3.º trimestre.	Ramón Haya.....	ídem. ....	Comisionista.....	275,48
3.º trimestre.	Serafín Largo Gómez.....	ídem. ....	Joyas por menor.....	338,93

Santander 17 de febrero de 1910  
El Administrador de Hacienda

**Cuerpo de Ingenieros de Minas**

**Jefatura de Santander**

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número del expediente	Nombre de la mina	INTERESADO	VECINDAD	Superficie demarcada	Clase de mineral	Papel de pagos		Total pesetas
						Sello Ptas.	Pertenencias Ptas.	
13.549	Asón .....	D. Fran. <sup>co</sup> Irusta y Echevarría	Eibar (Guipúzcoa)	100 pertenencias	Cinc	75	250	325
13.550	Guipúzcoa..	El mismo .....	El mismo .....	78 »	I .	75	195	270
13.551	Eibar .....	El mismo .....	El mismo .....	50 »	I .	75	125	200

Santander 16 de febrero de 1910.—El Ingeniero jefe,  
**Arsenio Odriozola**

**Comisión Provincial de Santander**

**Contaduría**

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada en 29 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de febrero en la forma siguiente:

Capítulo	INECUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
1.º Administración provincial.....	5.971,95	850	6.821,95
2.º Servicios generales.....		1.760	1.760
3.º Obras obligatorias.....	2.502	2.274,08	4.776,08
4.º Cargas.....	10.354,10		10.354,10
5.º Instrucción pública.....	9.283,41		9.283,41
6.º Beneficencia.....	41.347,99		41.347,99
7.º Corrección pública.....	2.149,50		2.149,50
8.º Imprevistos .....		1.666,66	1.666,66
12.º Otros gastos .....		2.930	2.930
13.º Resultados .....		25.303,28	25.303,28
<b>TOTALES.....</b>	<b>71.608,95</b>	<b>34.784,02</b>	<b>106.392,97</b>

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Santander 31 de enero de 1910.

El Vicepresidente,

**Salvador Aja**

P. A.: El Secretario,

**Daniel López**

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de primera instancia é Instrucción de esta villa de Reinosa y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintidos de marzo á las once de la mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

- |   |           |
|---|-----------|
| 1.ª Un huerto en término de Allen del Hoyo y sitio del Campo, destinado á verdura, de medio celemin ó un área; linda Norte y Oeste, ejido; Sur, Antonio Sáinz, y Este, Vicente Pérez. Tasada en veinticinco pesetas.....                    | 25        |
| 2.ª Una tierra en término de dicho Allen del Hoyo y sitio de Socasa, de tres celemines ó seis áreas; linda Norte, Julián Campo; Sur, José Gutiérrez; Oeste, Joaquín Fernández, y Este, ejido. Tasada en diez pesetas.....                   | 10        |
| 3.ª Otra tierra en expresado pueblo y sitio de las Azuelas, de cuatro celemines ó sean ocho áreas; que linda Norte, Angel Gutiérrez; Sur, Juan Arnáiz; Este, Vicente Pérez y Oeste, José Campo. Tasada en diez pesetas.....                 | 10        |
| 4.ª Otra tierra en repetido pueblo de Allen del Hoyo y sitio de Remonta, de ocho celemines ó dieciseis áreas; que linda Norte, José Campo; Sur, Vicente Pérez; Este, Angel Gutiérrez, y Oeste, Benito Arnáiz. Tasada en quince pesetas..... | 15        |
| <b>Total pesetas.....</b>   | <b>60</b> |

Cuyas fincas como de la propiedad de Marcos Arnáiz, vecino de Allen del Hoyo, se subastan para con su importe hacer pago de derechos devengados por el procurador don José María Mezquida, de Santander; en causa seguida

contra referido Marcos Arnáiz, por homicidio. Se advierte que dichas fincas se hallan libres de toda carga, censo y pensión; y se subastan sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma.

Y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado ó en Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á veintuno de febrero de mil novecientos diez.—*Pablo Callejo de la Cuesta, P. M. Alejandro Mancebo.*

Don José Meana y Arias, Juez de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á los individuos cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el día de hoy, recibibles declaración indagatoria ó ingresar en la Cárcel de este partido, en la causa que se instruye por robo, verificado en la noche del veintiocho del mes de diciembre del año último en la casa del Convento de esta villa, propiedad de don Fernando Flores; apereciéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición con las seguridades debidas de referidos procesados.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintuno de febrero de mil novecientos diez.—*José Meana y Arias.—P. S. M., Julián Argiteso*

### Señas de los procesados

Dos individuos los cuales dicen llamarse Francisco y Emilio, de unos veinticinco años, estatura más bien alta que baja, morenos, vestían blusa negra y botas, con botinas negras y un tapa-bocas claro, con puntas también negras, y una mujer cuyo nombre se ignora, que les acompañaba, como de

unos treinta años, vestía saya negra, toquilla azul y á la cabeza un pañuelo encarnado; los cuales estuvieron en el día veintiocho de diciembre último en esta villa, y al día siguiente en el inmediato pueblo de la Acebosa, vendiendo ropas, tomando después dirección á Asturias.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Banco de Santander

Habiéndose extraviado los resguardo de depósito de este Banco, números 51.306, 53.854, 59.574 y 60.611.

Se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 25 de febrero de 1910  
El Director Gerente, *José María G. de la Torre.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cieza

El día 25 del mes actual, desde las diez á las diez y media tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de la cobranza de las contribuciones é impuestos municipales, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Cieza 18 de febrero de 1910.—*El Alcalde, Marcelino Ruiz Cieza.*

### Ayuntamiento de Polanco

Confeccionado el reparto vecinal de consumos de este Municipio para el actual año de 1910, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días hábiles, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclamación.

Polanco y febrero 22 de 1910.—*El Alcalde, J. Díaz.*

Imp. de La Atalaya, Puerta la Sierra, 2.